



20265000517635

GD-F-008 V.26

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20265000517635 DEL 17/06/2026 13:44:30

“Por la cual se da apertura al Proceso de Licitación Pública No. SSPD-LP-001-2026”

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución SSPD No. 20261000272455 del 8 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No. 20264000066423 de fecha 13 de abril de 2026, se realizó la solicitud de trámite del proceso de contratación de Licitación Pública, para lo cual se adjuntó el estudio previo suscrito por la Superintendente Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, justificando la necesidad para *“Prestar servicios especializados para la toma y análisis de muestras de agua en el territorio nacional, dentro del marco del proyecto de inversión”*

Que específicamente, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de licitación pública de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Subsección 1 Capítulo 2.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II, del 22 de mayo al 5 de junio de 2026, con el fin de

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, durante el término de traslado, se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II, al Proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de los proponentes: **ANALQUIM LTDA, PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S., CHEMILAB S.A.S, Y ANASCOL**, las cuales fueron atendidas por la entidad y publicadas para su conocimiento.

Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de hasta **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.126.666.686) incluido el IVA** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **41726** de fecha 07/01/2026, por valor de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.126.666.686)**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación **NO ES SUJETO DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS**, dada la cuantía del mismo.

Que, por lo anterior, la presente Convocatoria no se limitará a Mipymes y **TODOS** los oferentes interesados podrán participar de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones y demás anexos, estarán disponibles para su consulta a través del Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II.

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso de **Licitación Pública No. SSPD-LP-001-2026**, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de la propuesta presentada, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS**

CIUDADANAS para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **Licitación Pública No. SSPD-LP-001-2026**, cuyo objeto de la Contratación es: **“PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA EN EL TERRITORIO NACIONAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN”**, y con un plazo de ejecución hasta el día 15 del mes de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser modificado mediante adenda, en caso de requerirse.

ARTÍCULO TERCERO: Lugar de Consulta del Pliego de Condiciones y Estudios Previos: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de Internet en el Portal Único de Contratación, plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de hasta **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.126.666.686)** *incluido el IVA* y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **41726** de fecha 07/01/2026, por valor de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.126.666.686)**.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como integrantes del comité evaluador del presente proceso de selección a las siguientes personas: **JURÍDICO:** La Coordinadora del Grupo de Contratos y Adquisiciones – Gina Paola Rojas Gutiérrez y el contratista - Luis Eduardo Bernal. **TÉCNICO:** Ana Melissa Almario Patarroyo- Superintendente Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Edgar Javier Pinilla Flórez – Profesional Especializado GES de la SDAAA, Jorge Moisés Martelo Payares – Contratista Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Bryan David Niño Colmenares- Contratista Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Diana Marcela Morales Cuervo Contratista Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Lucila García Esparza- **FINANCIERO:** El Director Financiero -

David Julián González Rey, y las Profesionales Especializadas, Rosmira Zarate Farías y Dora Ligia Torres Cobos.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo general en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

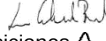
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



ANDREA PAOLA PRIETO MOSQUERA
Secretaria General

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Luis Eduardo Bernal – Contratista Grupo de Contratos y Adquisiciones 
Revisó: Gina Paola Rojas Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones 
Revisó: Dayssi Orozco Tarquino - Asesora Dirección Administrativa 
Revisó: Jinneth Ballesteros Silva - Secretaría General 